



N.º 067/2026

015/2026

San Antonio, 11 de Junio de 2026.

VISTO: el procedimiento de Licitación número 2023-5, cuyo objeto son las Obras de Infraestructura vial e hidraulica en los Municipios del Santoral, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191;

RESULTANDO:

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación 25 y según Resolución N° 23/06955 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

RESUELVE:

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
T. 598 1828

Ruben r. Pani
Municipio San Antonio

Fabiana Machín
Concejal



Gobierno de
Canelones

Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación 2023-5, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de \$ 4.755.579,= , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo del Literal B.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


Ruben F. Pani
Alcalde
Municipio San Antonio


Fabiana Machín
Concejal


Roberto Pereovich
Concejal


Marcelo Reymundi
Concejal